



Quintana marquesa

SELLS QUARTS, QUAREN- TA MARAVELAS, AL D DE MIL CIENTOS Y QUINCE

liones de los moros a contribuir; y siendo en
el proximo mes de todo Junio la epoca en que
generalmente se pagan los Arrendamientos de las
Haciendas o predios rurales, q. en el Campo de la
Jurisdiccion de O.S. tienen los Vecinos de esta Ciudad
deve aprovecharse la ocasion para q. ingresen
en esta Deportacion municipal muchas de las su-
mas q. adeudan los propios Vecinos, lo q. se rea-
ficara acordando O.S. se formen listas o Relaciones
q. dirigidas a los respectivos Diputados, de Orden del
P. Presidente, hagan saber a los Arrendadores
de las fincas q. en ellas se exparen entreguen en
esta Deportacion en el término proximo de un mes
el todo, o la parte del arrendamto q. O.S. tenga a
q. q. viend señalan, q. q. devian entregan a sus principa-
les credores ser, a cuenta o en pago total de lo q. estos adeu-
dados, aprehendentes, q. de no verificarlo saldra
comision q. a su corto lo practique. Entendida
la anterior exposicion por este Ayuntamiento
Acuerda: Se execute todo segun se propone
obligando solo a los Arrendadores al pago de la
tercera parte de sus Haciendas.

